

Acta Sesión Ordinaria 57-2014**30 de Setiembre del 2014**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 57-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del treinta de setiembre del dos mil catorce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta – quien preside. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. María Antonia Castro Franceschi. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES:** Sr. Desiderio Solano Moya (justificado).

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTAS 56-2014.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Se conoce el Oficio DPRR-216-9-2014 de Roberto Roque Pujol, Director Promoción Recreativa Regional, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, dirigido a Manuel González, Presidente, CCDRB Belén. El ICODER ha dado prórrogas a la entrega de la documentación requerida para la firma del Convenio de Colaboración entre su representada y nuestra institución para hacer efectiva la transferencia de recursos por 10 millones de colones para el financiamiento del proyecto recreativo que el Comité nos presentó, como parte del plan de trabajo de esta Dirección. No es posible otorgar mayores plazos para la firma del Convenio, por lo que si para el viernes 3 de octubre no se ha entregado la totalidad de la documentación requerida, lamentablemente será cancelada la posibilidad de la transferencia a su Comité.

En el Acta 50-2014, Artículo 20, celebrada el 26 de agosto de 2014, se recibe el Oficio ADM-1919-2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General, quien remite el Convenio de Transferencia de Recursos con el ICODER, el cual quedo en estudio del Concejo Municipal.

- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Vice Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°56-2014, celebrada el veintitrés de setiembre del año dos mil catorce.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, presenta Revisión del Artículo 5, para que el acuerdo se lea: "Dejar en estudio del Concejo Municipal el Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Belén".

La Regidora María Antonia Castro, manifiesta que hace falta aprobar el proyecto que había presentado la COMAD.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Modificar el acuerdo tomado en el Artículo 5, para que se lea: "Dejar en estudio del Concejo Municipal el Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Belén". **SEGUNDO:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°56-2014, celebrada el veintitrés de setiembre del año dos mil catorce.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA VICE PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Vice Presidenta Municipal María Lorena Vargas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Se conoce el Oficio DPRR-216-9-2014 de Roberto Roque Pujol, Director Promoción Recreativa Regional, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, dirigido a Manuel González, Presidente, CCDRB Belén. El ICODER ha dado prórrogas a la entrega de la documentación requerida para la firma del Convenio de Colaboración entre su representada y nuestra institución para hacer efectiva la transferencia de recursos por 10 millones de colones para el financiamiento del proyecto recreativo que el Comité nos presentó, como parte del plan de trabajo de esta Dirección. No es posible otorgar mayores plazos para la firma del Convenio, por lo que si para el viernes 3 de octubre no se ha entregado la totalidad de la documentación requerida, lamentablemente será cancelada la posibilidad de la transferencia a su Comité.

En el Acta 50-2014, Artículo 20, celebrada el 26 de agosto de 2014, se recibe el Oficio ADM-1919-2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General, quien remite el Convenio de Transferencia de Recursos con el ICODER, el cual quedo en estudio del Concejo Municipal.

Condiciones para el convenio:

PRIMERA: Objeto del Convenio: El objeto de este Convenio es la colaboración entre el ICODER y los Comités Cantonales de Deporte y Recreación para la realización, durante el año dos mil catorce, de los JUEGOS RECREATIVOS CANTONALES en los distritos y comunidades del cantón designados en dicho proyecto, mediante la transferencia de Fondos Públicos, hacia los Comités Cantonales de Deportes y Recreación del Programa presupuestario Promoción Recreativa, a fin de que los Comités adquieran los servicios, materiales y suministros y bienes duraderos que se requieran, con el propósito de fomentar la actividad física y recreativa de los diferentes sectores de la población, así como la oferta de actividades recreativas en el cantón de XXXXX. El presente Programa se dirige a promover la actividad física, la recreación y el deporte recreativo en las comunidades y cantones, por lo que no incluye el deporte de alto rendimiento ni la competición deportiva en ninguna de sus manifestaciones. Se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: Contenidos Autorizados para la Promoción y Financiamiento de Proyectos. Los contenidos propuestos por el COMITÉ en el Proyecto presentado y su presupuesto y autorizado por la Dirección de Promoción Recreativa son los únicos gastos que podrá realizar el COMITÉ con el dinero transferido, para efectos de cambios de destino deberá gestionarse previo la autorización formal ante la Dirección de Promoción Recreativa.

TERCERA: LA NORMATIVA APLICABLE. Los documentos denominados Programa JUEGOS RECREATIVOS CANTONALES Por La Modalidad De Transferencias Presupuestarias y la Guía Para La Presentación y Aprobación De Proyectos Presentados Por Comités Cantonales De Deporte Y Recreación y el Reglamento de Subvenciones a las entidades deportivas y recreativas gubernamentales y no gubernamentales consignadas en el presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, publicado en la Gaceta 242 del 17 de setiembre del 2007, son de conocimiento previo de las partes, y forman parte del presente convenio, son aplicables en su totalidad. De igual forma también debe aplicarse la Guía para Monitoreo y Fiscalización de Proyectos de Transferencias Presupuestarias a Comités Cantonales de Deportes y Recreación 2014.

CUARTA: En este mismo acto y teniendo como fundamento oficio CNDR QQQQ, del Consejo Nacional del Deporte con la aprobación del aporte, certificación del Departamento Financiero del ICODER _____ y el oficio DN _____, donde la Directora Nacional del ICODER, autoriza para que el Departamento de Financiero del ICODER deposite en la cuenta cliente del Banco _____, número _____, la suma de _____. TODO LO ANTERIOR LO INCLUYE LEGAL D ACUERDO A CADA CASO.

QUINTA: Las asignaciones presupuestarias no son para cubrir gastos ya ejecutados o compromisos contraídos con anterioridad a la fecha de firma del Convenio con el ICODER.

SEXTA: El COMITE se compromete a cumplir y acatar la normativa vigente en el ordenamiento jurídico referente a la utilización y manejo de recursos públicos así como los principios indicados en el capítulo Uno, sección segunda de la Ley de Contratación Administrativa, número siete mil cuatrocientos noventa y cuatro y en el Capítulo Dos del Reglamento respectivo.

SETIMA: El COMITE posibilitará el control externo y garantizará la salvaguarda de los recursos, la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa, tarea a cargo del Proceso Financiero Contable del ICODER y de la Dirección de Promoción Recreativa Regional.

OCTAVA: El COMITE deberá administrar los recursos otorgados por el ICODER en la cuenta indicada y será destinada exclusivamente para este fin. Llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

NOVENA: Debe cumplir con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Tributación Directa y la normativa existente en esta materia. Además, los gastos los podrá realizar hasta antes del treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, y presentará liquidación ante el ICODER según formulario de presentación diseñado por el Departamento Financiero-Contable para tal efecto. La entrega puntual de dicho informe se tomará como requisito para la asignación y entrega de posteriores aportes económicos.

DECIMA: El COMITÉ liquidará ante el ICODER, a más tardar el _____, mediante la presentación de original y copia de las facturas acordes a las regulaciones existentes en materia tributaria y con la adecuada justificación de los mismos en documento adicional.

DECIMA PRIMERA: EL COMITE deberá cumplir con las disposiciones y solicitudes comunicadas por la Contraloría General de la República según circulares catorce dos noventa y nueve – dos mil uno y catorce trescientos – dos mil uno.

DECIMA SEGUNDA: EL COMITE deberá gastar el monto asignado únicamente para lo indicado en su proyecto y de conformidad con el plan de trabajo y proyecto aprobado por el ICODER, no pudiendo transferir los fondos a terceros ni utilizarlos para fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA: EL COMITE y LA MUNICIPALIDAD deberán mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF, a menos que estén exentos.

DÉCIMA CUARTA: Para la entrega de los aportes económicos no debe EL COMITE tener liquidaciones pendientes por otros aportes otorgados por el ICODER.

DECIMA QUINTA: El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte del COMITÉ O LA MUNICIPALIDAD facultará al ICODER para obtener el total del dinero girado o en su defecto iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía judicial y además facultará al ICODER a no girar fondos del Estado al COMITE.

DECIMA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Brindará el acompañamiento, respaldo y fiscalización para el Proyecto a desarrollar por el COMITÉ, colaborando con espacio físico, divulgación, logística dentro de sus posibilidades.
- b) Deberá avalar, con el visto bueno del Alcalde, el informe bimensual que debe presentar el Comité a la Dirección de Promoción Recreativa, sobre las actividades desarrolladas y el impacto en la comunidad.

DECIMA SETIMA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ:

- a) Disponer de todo su esfuerzo para llevar a cabo los proyectos propuestos en cumplimiento del presente Convenio.
- b) Presentar un informe mensual al Coordinador Regional del ICODER de la zona, de acuerdo a la Guía para Monitoreo y Fiscalización de Proyectos de Transferencias Presupuestarias a Comités Cantonales de Deportes y Recreación 2014., en el que se indiquen: mediante informes cuantitativos y cualitativos que describan la marcha del Proyecto, los resultados obtenidos y la población beneficiada con el proyecto, con inclusión de documentación gráfica, como fotografías y videos.
- c) Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se tornara imposible la realización del proyecto propuesto por el COMITÉ, deberá en un plazo máximo de quince días hábiles reintegrar el dinero girado al ICODER, junto con la presentación de un informe que justifique dicha decisión.
- d) En toda propaganda, papelería o publicidad deberá aparecer el Logotipo del ICODER, en igual proporción que el la Municipalidad, y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

DECIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ICODER:

- a) El ICODER mantiene la responsabilidad de controlar y fiscalizar la realización del proyecto en su proceso de ejecución mediante visitas de inspección, solicitud de información y otros medios razonables a disposición de los Coordinadores Regionales del ICODER y de la Dirección de Promoción Recreativa. Los responsables directos del control y fiscalización del presente Convenio son los Coordinadores Regionales del ICODER, cada uno en su región respectiva.
- b) EVALUACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados obtenidos se medirán a partir de la existencia de grupos y personas de la comunidad que realicen actividades físicas, recreativas, de masificación deportiva, de educación y capacitación en estos temas de forma regular, periódica y sistemática. No se incluyen aquí el deporte de alto rendimiento ni la competición deportiva en ninguna de sus manifestaciones. El ICODER elaborará y entregará al COMITÉ un formato de evaluación de resultados, para que el COMITÉ lo aplique y lo presente como parte del Informe Final del Proyecto al finalizar el plazo de vigencia de este Convenio. Por su parte, y en dependencia de la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios, el ICODER podrá realizar acciones de evaluación de los resultados.
- c) SOBRE EL ENCUENTRO ANUAL DE COMITÉS QUE EJECUTAN PROYECTOS. El ICODER, en dependencia de su disponibilidad presupuestaria, organizará a fines del año un

Encuentro Anual de Comités Cantonales de Deporte y Recreación con vistas a la rendición de cuentas de los resultados de los proyectos, la socialización de las experiencias entre los Comités y la difusión social de los resultados obtenidos. Por su parte, los COMITÉS deberán participar en el Encuentro con una presentación gráfica y documental que evidencie y difunda los resultados obtenidos.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, manifiesta que claro que es importante que el Comité de Deportes reciba ese aporte del ICODER que es para recreación, pero no le parece que el Concejo apruebe el Convenio, porque el Comité de Deportes tiene la potestad de firmar sus Convenios, así lo ha reiterado la Asesoría Legal y la Dirección Jurídica, hace días debieron haber enviado ese Convenio al ICODER.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Luis Zumbado, María Antonia Castro y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Autorizar la firma del Convenio. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén para poder establecer un Convenio de Colaboración con el ICODER. **TERCERO:** Comunicar de inmediato este acuerdo a los interesados e involucrados.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 3. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 02 de octubre, a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Convocar a una sesión a la Asociación ADEPROVIDAR.
- 7:00 pm. Solicitar a la Alcaldía que la Unidad de Informática realice una presentación de como será la funcionalidad para la transmisión de las sesiones, tomando en cuenta el cartel presentado ante este Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Realizar una Sesión Extraordinaria el jueves 2 de octubre 2014 para la atención de las audiencias otorgadas.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio AMB-MC-237-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria N°57-2014, programada para

celebrarse el martes 30 de setiembre de 2014; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que la señora Thais María Zumbado Ramírez, Vicealcaldesa, ha sido designada a fin de que me supla durante mi ausencia.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-238-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando AMB-C-232-2014, suscrito por la Alcaldía y dirigido a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito; donde se da curso al trámite 3640 de los vecinos de la Asunción sobre la instalación de un semáforo peatonal a la altura del bar La Deportiva. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°51-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

AMB-C-232-2014

Señor

Ing. José J. Roldán Ballesteros, Jefe, Departamento de Semáforos, Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Hemos recibido solicitud formal de colaboración presentada por un grupo de vecinos de La Asunción de Belén, quienes solicitan la instalación de un semáforo peatonal en la intersección ubicada diagonal al Bar "La Deportiva", por lo que adjuntan un croquis con la propuesta de instalación del mismo. Al respecto, nos permitimos trasladar la carta de los vecinos, a fin de que se sirva coordinar oportunamente las gestiones necesarias para valorar la posibilidad de apoyar dicha necesidad. Aprovechando esta oportunidad, nos permitimos ponernos a sus órdenes cuando así lo considere oportuno. Atentamente,

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que le parece muy bien el semáforo que esta en La Lagar, porque solo enciende cuando hay un peatón, no sucede lo mismo con los semáforos que se ubican por la Yunta y la Mutual que no están sincronizados.

El Síndico Suplente Juan Luis Mena, informa que en el Cementerio tenemos el problema que falta un paso peatonal para los niños que vienen a la Escuela y Colegio, es urgente porque es muy peligroso.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Ramsobottom, Luis Zumbado, María Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-239-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el memorando ADS-M-159-2014, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social, por medio del cual presenta información complementaria al informe presentado ante el Concejo Municipal sobre el Centro Infantil Modelo Belemita y CECUDI la Ribera. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

ADS-M-159-2014

En Sesión Ordinaria No.54-2014, celebrada el día martes 16 de setiembre del presente año, la suscrita presento ante el Concejo Municipal el Informe Sobre los Cambios en el Centro Infantil y Avances del Nuevo CECUDI. De forma verbal, el señor presidente municipal solicitó ampliar información presupuestaria contenida en el PAO-2014 y PAO-2015, correspondiente al Centro Infantil Modelo Belemita.

Al respecto, me permito brindarle la información que se detalla, para que sea de conocimiento del Concejo Municipal.

Año 2014

Meta 214-01:

1-Se indica un monto por la suma de ¢73.440.000.00, es la proyección del aporte del IMAS, para ser ejecutado durante el año 2014; este recurso no ha ingresado a las arcas municipales y no es retroactivo. Este es un código presupuestario que la Contraloría General de la República exige que se debe reflejar en el PAO, de conformidad a lo que el IMAS, comunica a la Municipalidad de Belén oficialmente, como asignación presupuestaria.

2-Del Superávit 2013 se asignaron la suma de ¢4.115.821.00 recursos que fueron incluidos en el Presupuesto Extraordinario 02-2014, los cuales se distribuyeron de la siguiente forma:

Servicio Eléctrico	¢275.000.00
Servicio de Alarma	100.000.00
Mejoras en infraestructura	3.740.821.00

Meta 213-02:

Transferencias por la suma de ¢6.500.000.00, se efectuó la Modificación Interna 04-2014 con el propósito de invertir en mejoras de infraestructura en el Centro Infantil Modelo Belemita.

Año 2015

Meta 213-02

Se incluyó la suma de ¢110.160.000.00, de conformidad a la proyección de aporte del IMAS. Agradezco su atención

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-240-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el memorando 115-2014, suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, por medio del cual presenta propuesta de estudio tarifario para actualizar la tarifa del servicio de

recolección, tratamiento y disposición final de residuos ordinarios y valorizables. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

115-2014

Siendo consecuente con lo establecido en el Artículo 74 del Código Municipal, remito para su análisis y presentación ante el Concejo Municipal, propuesta de estudio tarifario para actualizar la tarifa del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos ordinarios y valorizables.

ESTUDIO TARIFARIO SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS Y VALORIZABLES

INTRODUCCIÓN

En el presente estudio se calculan los costos en que incurre la Municipalidad de Belén para la prestación del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos ordinarios y valorizables a la comunidad. El estudio debe ser aprobado por el Concejo Municipal para su aprobación definitiva. El servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos ordinarios y valorizables es importante para el adecuado tratamiento y disposición de los desechos que se producen en el Cantón. Consecuentemente, conviene determinar los costos del servicio que se deberán recuperar por medio de la fijación de la respectiva tasa. La actualización de la tasa y el correspondiente pago que realice el contribuyente, son algunos de los elementos claves que ayudan para que el servicio se pueda seguir brindando en condiciones óptimas de calidad y oportunidad.

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

2.1. Objetivo general:

- Calcular los costos incurridos en el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos ordinarios, además de los residuos valorizables y fijar la tasa de recuperación de esos costos y someterla a la aprobación del Concejo Municipal.

2.2. Objetivos específicos:

- Aprobar la tasa de recuperación del costo del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos ordinarios y valorizables que mejor combine el equilibrio financiero (ingreso - gasto), con la calidad y continuidad del servicio.
- Evitar el déficit (diferencia entre ingreso y gasto), que se pueda presentar para el 2015 por la falta de actualización y cobro de los costos del servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos.
- Garantizar a los contribuyentes la calidad, oportunidad y continuidad del servicio de recolección y

tratamiento de residuos sólidos mediante el autofinanciamiento del servicio.

3. FUNDAMENTO LEGAL.

El artículo 170 de la Constitución Política señala que las Municipalidades son autónomas. El inciso 13 del artículo 121 de la misma Constitución, indica que corresponde a la Asamblea Legislativa establecer los impuestos y contribuciones nacionales y autorizar los municipales.

En lo relativo a las tasas, en el inciso d) del artículo 4° del Código Municipal (Ley No 7794) se dice que son atribuciones de la Municipalidad: "...Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales",

Por su parte, en el inciso b) del artículo 13 del Código Municipal se establece, como parte de las atribuciones del Concejo Municipal: "Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa",

Por su parte, el artículo 68 del Código Municipal reafirma lo anterior, al decir: "La municipalidad acordará sus respectivos presupuestos, propondrá sus tributos a la Asamblea Legislativa y fijará las tasas y precios de los servicios municipales..."

Un artículo importante también es el 74 del Código Municipal que establece: "Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento (10%) de utilidad para Desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta"

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y DESECHOS VALORIZABLES.

El servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos se ofrece 2 días por semana, los martes y viernes. El servicio se presta mediante contrato que se firmó el día 02 de setiembre del 2013, con la empresa Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima. Entre las tareas realizadas en el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos, se encuentran la recolección de los desechos sólidos en todo el cantón, además de brindar el adecuado tratamiento en el Relleno sanitario de la Carpio y Aserri. El Servicio de recolección, transporte, disposición y tratamiento de residuos sólidos valorizables se brindan una vez al mes. El servicio se presta mediante contrato que se firmó en el mes de mayo del 2013, con la empresa Recresco Costa Rica Limitada. Entre las tareas realizadas en el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos valorizables, se encuentran la recolección de los desechos sólidos en todo el cantón, además de brindar el adecuado tratamiento en el centro de recuperación, ubicado en zona industrial Villa Bonita, Alajuela

Los desechos de basura no tradicional es un servicio que le ofrece la Municipalidad de Belén a la comunicad dos veces por año, el servicio consiste en elaborar campañas en los diferentes distritos donde se brinda la oportunidad de recolectar casa por casa desechos clasificados como basura no tradicional, cuyo destino es el relleno sanitario donde se deposita los desechos ordinarios.

5. UNIDADES DE OCUPACIÓN.

De acuerdo con los datos suministrados por Staff de Informática de la Municipalidad de Belén cuenta en sus registros con las unidades de ocupación, a las cuales se les presta el servicio, según la respectiva categoría:

6. FACTOR DE PONDERACIÓN DE CADA CATEGORÍA DE CONTRIBUYENTE.

La Municipalidad utiliza un factor de ponderación para cada una de las categorías de contribuyentes. Cada factor de ponderación pretende establecer un criterio racional de diferenciación de la respectiva categoría de contribuyente, en función del uso, la utilización del servicio ofrecido y la cantidad de desechos producidos. Estos factores de ponderación han sido de amplia aceptación y uso cotidiano en materia de tasas tanto por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos como por la Contraloría General de la República. El factor de ponderación busca reflejar mejor la intensidad de consumo del servicio que tiene cada categoría, de manera que las categorías con factores de ponderación mayores pagarán más por el servicio. A continuación se indican los factores de ponderación utilizados para el servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos:

7. UNIDADES DE OCUPACIÓN PONDERADOS ENTRE LOS CUALES SE DISTRIBUYE EL COSTO ANUAL A RECUPERAR.

Una vez que las unidades de ocupación de las propiedades se multiplican por su respectivo factor de ponderación de cada categoría, se obtienen los siguientes contribuyentes ponderados, entre los cuales se distribuirán los costos anuales del servicio:

8. TONELADAS SERVIDAS.

Seguidamente se presenta la generación de los residuos sólidos desde el 2003 hasta el 2013, en donde se relacionaron los promedios de la generación de residuos con la población del cantón (Número de usuarios registrados). Los datos encontrados indican que la generación entre el 2003 y el 2008 aumentó en promedio entre un 3% y un 9% anual, mientras que entre los años 2009 a 2013, el aumento en la generación fue de un máximo de un 3% en el 2013. Según un análisis de regresión

estadística, para los 6748 usuarios del servicio de recolección, la producción de residuos debería encontrarse en aproximadamente 650 toneladas mensuales promedio. Sin embargo, en el 2013 se produjeron en promedio 638 toneladas/mes ($R^2= 0.76$, $F=32.04$, $p=0.003$).

Figura 1. Producción de residuos ordinarios del cantón de Belén en el período 2003-2013.

En el caso de los residuos valorizables, el programa municipal inició en el 2011 con la empresa WPP y en el 2013 fue asumida por la empresa RECRESCO COSTA RICA LIMITADA., por lo que solamente se cuenta con información de este período. En el 2011 se realiza el primer estudio de Generación y Caracterización de los Residuos del Cantón. El Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos (PMGIRS) se aprobó por el Concejo Municipal en el 2012. Las estrategias incluidas y aplicadas en el PMGIRS permitieron que la recolección de Residuos Valorizables aumentara considerablemente desde el 2012. La recolección de los residuos valorizables tiene una tendencia clara al aumento (Fig. 1), lo que coincide con la estabilización de la generación de residuos ordinarios en el cantón, aun cuando la cantidad de usuarios en el cantón aumentó de 5236 usuarios en el 2003 a 6466 usuarios en el 2013.

Figura 2. Residuos valorizables recolectados entre el 2011 y el 2014 por el programa municipal de recolección de residuos. La información del 2014 disponible abarca desde enero a junio.

Esta información permite suponer que la presencia de una iniciativa en la recolección de manera que se ofreciera una recolección diferenciada permitió detener el aumento lineal en la generación del cantón. Esta disminución en la tendencia oscila entre el 1% y el 3% de la generación, lo que coincide con la recolección reportada para los residuos valorizables (Fig. 2). Sin embargo, es probable que los usuarios utilicen otros sistemas de gestión diferentes al programa municipal (p.e. Centros de acopio cercanos).

Figura 3. Relación entre los usuarios del servicio de recolección de residuos del cantón y la generación de residuos ordinarios del cantón entre el 2003 y el 2013.

Por otra parte, la gestión de los residuos orgánicos o biodegradables es un factor fundamental en la problemática nacional y local. Para el cantón de Belén, los residuos orgánicos representan un 58% de la composición total.

9. TASAS VIGENTES.

Las tasas por la prestación del servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos que actualmente cobra la Municipalidad de Belén fueron publicadas en la Gaceta N° 27 del 07 de febrero del 2014, con los siguientes montos:

10. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA.

Para la determinación de la nueva tasa propuesta se realizaron los siguientes pasos:

- Reunir la información relevante: contrato con la Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima, y contrato de la empresa Recresco de Costa Rica Limitada, tasa actual vigente, usuarios sin ponderar, factores de ponderación, porcentaje de gasto administrativo a cargar, costo por recaudación u utilidad para el desarrollo.
- Determinar los costos del servicio. En el anexo N° 1 se resumen dichos costos, según se detalla:
Remuneraciones: Se incluyen los costos correspondientes a los empleados que están directa o indirectamente relacionados con este servicio, cuyo monto asciende a la suma de ¢ 31.185.066.90 anuales (ver anexo 6).

Costos del contrato: Dentro de los costos del contrato se contemplan el Contrato con la Empresa Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima, cuyo monto asciende a la suma de ¢259.236.494.90 como lo vemos en el anexo 8 del presente estudio, y el contrato se contempla el Contrato con la Empresa Recresco Costa Rica Llimitada, cuyo monto asciende a la suma de ¢30,184,427,00 como lo vemos en el anexo 9 del presente estudio, son el resultado de proyectar los costos del servicio de julio 2014 a julio de 2015 a razón de 4% semestral.

Gastos Administrativos: Forman parte dentro de los costos indirectos y equivale a un 5% de los costos directos y el monto es de ¢32.060.598.93, como se ve en el anexo 1 del estudio.
Costo de recaudación: asciende a la suma de ¢ 8.533.456.00 a razón de un y un 3% del monto recaudado.

Utilidad para el desarrollo: Equivale a un 10% sobre la sumatoria de los costos directos, más los costos indirectos, el destino de estos recursos al desarrollo integral del servicio.

- Cálculo de los usuarios ponderados. En el anexo N°2 se procedió a determinar los usuarios ponderados, multiplicando los usuarios en cada categoría por el factor de ponderación de la respectiva categoría. El total de usuarios ponderados es de 9,818.
- Cálculo de la tasa mensual. En el anexo No 3 se obtiene la nueva tasa mensual propuesta. Para obtener la tasa se divide el costo total anual a recuperar del anexo No 1 ϕ 397.320.048.68, entre el total de usuarios ponderados y el resultado se divide entre doce, lo que muestra el anexo No 3. Esto origina un precio mensual igual a ϕ 3.372.00 por unidad de ocupación sin ponderar.
- Cálculo de la tasa mensual propuesta para cada categoría de contribuyente. Al dividir el costo total a recuperar entre usuarios ponderados se obtiene una tasa base. Luego se multiplica esa tasa base por el factor de ponderación de cada categoría y así se determina la tasa mensual propuesta de las diferentes categorías.

11. TASA MENSUAL PROPUESTA POR UNIDAD DE OCUPACIÓN, PARA CADA CATEGORÍA.

La tasa mensual propuesta por unidad de ocupación y por categoría es la que se muestra a continuación y en el anexo N°3:

11. VARIACIÓN OCURRIDA EN LA TASA PROPUESTA RESPECTO A LA VIGENTE.

Como se puede apreciar en el Anexo No 4, la tasa propuesta tiene un crecimiento del 7.13% respecto de la tasa vigente en los casos de tarifa residencial, 7.13 % en la tarifa comercial, si se tomó en cuenta la fusión de las tarifas de los desechos ordinarios y los desechos valorizables que actualmente se están cobrando, de frente a la tarifa propuesta que en esta propuesta contemplan los dos contratos.

12. APROBACIÓN POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN DE LA TASA DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS.

Con base en el acuerdo de la sesión ordinaria el Concejo Municipal del Cantón Belén conocerá la propuesta para actualizar la tasa para el servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos y desechos valorizables.

13. ENTRADA EN VIGENCIA DE LA NUEVA TASA.

Una vez aprobada por el Concejo Municipal y se cumpla con el requisito de la audiencia pública, la nueva tasa entrará en vigencia un mes después de ser publicada en La Gaceta tal y como lo señala el artículo 74 del Código Municipal.

13. ANEXOS.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-241-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el memorando 116-2014, suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, por medio del cual presenta propuesta de estudio tarifario para actualizar la tarifa del cementerio municipal. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

116-2014

Siendo consecuente con lo establecido en el Artículo 74 del Código Municipal, remito para su análisis y presentación ante el Concejo Municipal, propuesta de estudio tarifario para actualizar la tarifa del cementerio municipal.

ESTUDIO TARIFARIO SERVICIO CEMENTERIO

1 INTRODUCCIÓN

El presente estudio presenta una propuesta tarifaria que le garantice a la Municipalidad de Belén, eficiencia económica, neutralidad, solidaridad y suficiencia financiera en el servicio que brinda la Dirección de Servicios Públicos en la administración del cementerio municipal de Belén. El servicio de Cementerio es una función social, que brinda el Gobierno Local a su comunidad, con el fin de satisfacer una necesidad básica del ser humano, por ello reviste de vital importancia que este tipo de servicio sea brindado con eficiencia y eficacia, lo que redundaría en mayor calidad, además de prever que el mismo debe tener aspectos básicos de salud pública, los cuales implican un costo financiero para la entidad, que deben de ser cubiertos por los contribuyentes que poseen un derecho o tiene una autorización municipal de uso del cementerio. Este servicio que brinda la municipalidad se encuentra dentro del grupo que son recuperables vía el cobro de precios y/o tarifas, la aplicación de los mismos debe generar los ingresos necesarios para cubrir los costos que produce este servicio

más una utilidad para el desarrollo que establece el artículo 74 del Código Municipal, con el fin de realizar mejoras o inversiones en el mismo.

Debido a lo anterior es que en el presente documento se lleva a cabo un análisis financiero, con el fin de demostrar la necesidad de incrementar los precios vigentes para mejorar la prestación del servicio de Cementerio que brinda la municipalidad, así como determinar su situación financiera del servicio.

2 INFORMACION ESTADISTICA

El Cementerio local tiene un área de ocho mil noventa y dos metros: actualmente tiene dos tipos de derechos, el primero se ha denominado "Cruz" que alcanzan el número de setecientos cincuenta y nueve derechos, el otro son las "Bóvedas", que ascienden a los cuatrocientos sesenta y seis, en ambos casos existe una diferenciación (Categorías), la cual está dada por la cantidad de metros que cada uno de los derechos que se ocupa en el cementerio, sin importar si es "Cruz" o "Bóveda" o si tiene uno o varios nichos, lo cual implica que no existe una justicia tributaria, al cobrar únicamente por metro, porque la capacidad de pago de los contribuyentes se debe de medir por espacio y construcción y no solo por espacio, esta diferencia debe reflejarse a la hora de determinar una nueva tasa. Como se indicó anteriormente, existen dos tipos diferentes de derechos de cementerio "Cruz" y "Bóvedas", a su vez están divididos por el espacio que cada uno de ellos ocupa en el Campo, actualmente la cantidad de derechos es la siguiente:

Fuente: Administración del cementerio municipal

3 INFORMACION FINANCIERA

En esta sección se expone la forma en que se determinan y analizan los costos en que incurre la Municipalidad de Belén, por la prestación del servicio, para que luego se evalúen los estados financieros y poder concluir, si es necesario, un ajuste en las tasas. En el presente cuadro se observan las erogaciones en que incurre el Gobierno local para brindar el servicio, dentro de los cuales se presenta la estructura compuesta por los costos directos, compuestos por remuneraciones, mantenimiento de las zonas verdes del campo santo, costos de inhumación y exhumación del servicio. Dentro de los costos indirectos tenemos los gastos administrativos, utilidad para el desarrollo y el costo de recaudación, todos juntos ascienden a los ¢ 52.543.464.68 a recuperar.

4 TASAS VIGENTES

Las actuales tasas fueron aprobadas el 12 de octubre del 2012, Gaceta N° 198, por ello la situación financiera del servicio requiere un ajuste en la tarifa como lo establece el artículo 74 del Código Municipal. A continuación se muestra el pliego tarifario vigente:

TIPO DE DERECHO	CANTIDAD DE DERECHOS
Bóveda 2.5	2.125.64
Bóveda 5	7.085.47
Bóveda 7.5	10.628.20
Bóveda 10	17.713.67
Bóveda 25	24.799.14
Cruz 2.5	1.771.37
Cruz 5	3.542.73
Cruz 7.5	5.514.10
Nichos nuevos	3.542.73
Cenizario	3.542.73.

5 DESCRIPCION DE LOS COSTOS SERVICIO

El costo de los servicios se determina con base en los egresos registrados en los informes trimestrales y en los gastos proyectados al 31 de diciembre de 2013, debido que es previsible lo que va a gastar y comprar para brindar, de forma adecuada y eficiente. Una vez recopilados y analizados los gastos por tipo y renglón, se procede a verificar los costos de los insumos en empresas comerciales que los suministran y poder determinar los mismos al precio real de mercado. (Ver anexo 1). Los gastos del servicio tienen una estructura establecida por los registros Contables, es la siguiente:

5.1-Remuneraciones:

Son las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en el servicio, en el anexo No. 7 se muestra la relación de puestos, cabe agregar las remuneraciones están compuestas por: salarios del Director en un 4% y el profesional Municipal en un 100%.

5.2- Leyes sociales

Representa un porcentaje de los sueldos y salarios pagados a los funcionarios que laboran en el servicio, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
C.C.S.S	14.17%
BANCO POPULAR	0.50%
DECIMOTERCER MES	8.33%
APORTE PATRONAL	5,00%
REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	1,50%
FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	3,00%
CESANTIA	8,33
SALARIO ESCOLAR	9,17%

TOTAL	50,00%
-------	--------

5.3- Seguros (Riesgos Profesionales)

Significa un monto de 3.32% de las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en el servicio.

5.4- Costo de mantenimiento:

El costo se calculó utilizando como base los gastos en que incurre la administración para brindar el mantenimiento a las zonas verdes del campo. Este servicio lo brinda la empresa IBT Sociedad Anónima, desde el 16 de septiembre de 2014, licitación abreviada 2014-LA-000006-00026-0000-1 y el costo por el servicio es de ¢ 984, 000,00 mensual, como se establece en el anexo 6 del presente estudio.

5.5- Materiales y Suministros:

Abarca todos los materiales necesarios para prestar una adecuada administración del Campo Santo. (Anexo 8)

5.6- Administrativos:

Representa un cinco por ciento de los costos directos del servicio, y son aquellos gastos en que incurre la Municipalidad en actividades administrativas, en apoyo al servicio tales como gestión de cobro, servicio al cliente entre otras.

5.7. Utilidad para el desarrollo:

Representa un 2% sobre los costos, y aunque el artículo 74 del Código Municipal establece un 10 por ciento sobre los costos, en la presente propuesta, se considera únicamente el 2%, debido a que la Municipalidad de Belén, ha realizado inversiones importantes en infraestructura con recursos propios en los últimos cuatro años.

5.8- Costo de recaudación:

Representa un 3% de total de los ingresos reales del servicio, no incluyendo los administrativos y el cálculo obedece a los costos en que incurre el municipio para la recaudación de las tasas y precios.

6 ANALISIS DE LA TASA PROPUESTA

Como primer aspecto la tasa propuesta ha sido calculada con base a dos variables básicas, costos del servicio y cantidad de derechos ponderados, de la relación de las mismas se determina la nueva

tasa, la cual deberá cubrir todos los gastos que demanda la prestación de los servicios, más un rédito de desarrollo, que le permita realizar mejoras o ampliaciones al servicio.

7 FACTOR DE PONDERACIÓN

Considerando que las municipalidades durante muchos años han utilizado factores de ponderación para cada una de las categorías de contribuyentes para el cálculo de las tasas y precios en los servicios públicos, donde en cada factor de ponderación se establece un criterio racional de diferenciación de la respectiva categoría de contribuyente, en función del uso o utilización del servicio ofrecido. Estos factores de ponderación han sido de amplia aceptación y uso cotidiano en materia de tasas, tanto por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos como por la Contraloría General de la República. El factor de ponderación busca reflejar mejor la intensidad del uso del servicio que tiene cada categoría, de manera que las categorías con factores de ponderación mayores/ pagarán más por el servicio. Para el cálculo del precio en el servicio de cementerio se establecen los siguientes factores de ponderación:

Como se observa en el cuadro anterior el derecho correspondiente a una cruz sola, se le asigna un factor de ponderación de 2.5 como un mínimo en la escala, situación diferente ocurre con las bóveda de 2.5 metros cuyo factor es equivalente a 3, esto quiere decir que una bóveda cuenta con más capacidad usufructuaria que el espacio de tierra. Pasa lo mismo con el comportamiento creciente que se da según sea el número de metros del espacio de una o varios cruces y las bóvedas de uno o varios nichos.

8 METODOLOGÍA DEL CALCULO DE LA TARIFA

Como se indicó anteriormente el cálculo de la tarifa del servicio de cementerio, es el resultado de tomar el total de los gastos del cementerio y dividirlos entre el total de usuarios ponderados, una vez que se tiene el precio base del servicio, se multiplica por los diferentes factores para establecer la nueva tarifa propuesta como se muestra en el siguiente cuadro:

9 TASA PROPUESTA

La municipalidad de Belén siempre ha buscado la forma de brindar adecuados servicios a la comunidad teniendo en cuenta la justicia social, por esta razón es que se ha calculado un nuevo pliego de tasas que permita disfrutar de una equidad horizontal y vertical a los contribuyentes. Las tasas resultantes del análisis efectuado, sufren un incremento de un 12% en todas sus categorías, situación que va muy acorde con la variación inflacionario del país, si tomamos en cuenta que el último estudio tarifario fue aprobado en el mes de octubre de 2012.

10 ANEXOS

La Regidora María Antonia Castro, manifiesta que cuando viene solicitud de aumento de tarifas o de presupuesto, no se refleja por ningún lado la evaluación del desempeño, en la calle los salarios no suben todos los meses, ayer una vecinas estaban reclamando por la tarifa de recolección de residuos, que pagan mas de ¢7.000, porque las tarifas ya son bastante altas, cree que para justificar el alza de una tarifa debemos revisar si el servicio esta bien, para poder pedir un aumento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-242-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el memorando UA-311-2014, suscrito por Estaban Salazar, de la Unidad Ambiental, por medio del cual se informe que el día 22 de setiembre a las 3:10 p.m. ingreso oficio de la empresa Intel donde realizan algunas observaciones a la propuesta del Reglamento Municipal para la gestión integral de residuos sólidos. Razón por la cual, solicita se revise el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°56, con el fin de que el Concejo Municipal conozca lo planteado por Intel y el informe realizado por la Unidad Ambiental al respecto. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

UA-311-2014

En respuesta al oficio AMB-M-537-2014, con la remisión del trámite presentado por el Señor Timothy Scott Hall, en representación de Componentes Intel de Costa Rica, S.A. Con respecto a la consulta pública del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del cantón de Belén, me permito responder ante las consultas a los artículos de dicho reglamento. A continuación se responden las sugerencias y consultas realizadas por artículo consultado:

Artículo 18: la solicitud de información realizada por la municipalidad se solicita con el fin de alimentar los sistemas de información nacional y local acerca de la gestión integral de residuos. El artículo 17 de la Ley 8839 especifica que la periodicidad de la información será fijada vía reglamento. Sin embargo, el Reglamento general para la gestión Integral de Residuos en su artículo 31, indica que el Ministerio de Salud emitirá anualmente la directriz con la información requerida. Esto no implica que la información debe presentarse exclusivamente de manera anual, ya que los procesos de gestión y control municipal, por lo que la información se puede hacer de manera trimestral sin afectar la legislación vigente. Es importante recalcar que los planes de gestión de generados son documentos que por competencia de ley se presentan ante el Ministerio de Salud para el otorgamiento de los permisos sanitarios de funcionamiento y no ante la municipalidad, por lo que la información solicitada se requiere para fines diferentes a los establecidos en el plan de gestión de residuos por parte de los generadores, además de que la información solicitada

solamente coincide en algunos de los aspectos del plan de gestión (cantidades y manejo de los residuos).

Artículo 19. La sugerencia expuesta no altera el fin del artículo mencionado, por lo que no aplica su modificación. Para residuos que no puedan incorporarse a los programas municipales, se aplican los artículos 32, 35, 36,38 y 53.

Artículo 20. La sugerencia no aporta información o relevancia a fin de este artículo, por lo que no aplica. El generador en cumplimiento a artículo debe cumplir con el anexo II del Reglamento General para la Gestión Integral de Residuos, Decreto ejecutivo 37567-S-MINAET-H, lo cual viene incluido al mencionar "*La Ley para Gestión Integral de Residuos y sus reglamentos*".

Artículo 25. La recolección informal y los riesgos ambientales, sociales y de cumplimiento de la legislación vigente asociados a esta actividad obligan a esta municipalidad a solicitar información acerca de los recolectores y gestores que laboran dentro del área geográfica del cantón. Como lo establece el artículo 8 de la Ley N° 8839, las municipalidades deben ofrecer el servicio de recolección selectiva y diferenciada, lo que se ve significativamente afectada por el poco control que se tiene acerca de los gestores y recolectores locales. No se solicitan permisos adicionales a los obtenidos por el Ministerio de Salud, sino que la Municipalidad reconozca su función en el cantón.

Artículo 27. Misma justificación que para la consulta del artículo 25. Los recolectores no identificados serán catalogados como recolectores informales a nivel municipal. La consulta presentada por el señor Scott no aparece completa.

Artículo 28. Anteriormente se mencionan las regulaciones del artículo 16 de la Ley N°7210, por lo que es redundante el comentario.

Artículo 29. La separación de los residuo sen la fuente es una responsabilidad del generador como principio fundamental de la gestión integral de residuos.

Artículo 31. Las formas de disposición final se regulan en los artículos 41, 42, 45, 49 y 51 del reglamento consultado. Estas se ajustan al reglamento sobre Rellenos Sanitarios, Decreto ejecutivo N° 27378-S y al Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables, Decreto Ejecutivo 35906-S.

Artículo 33. El artículo 74 y 75 del código Municipal facultan a la Municipalidad para realizar la gestión de tarifas diferenciadas para la gestión de los residuos. La gestión privada de residuos está permitida. Sin embargo, la recolección privada no exime a ningún usuario del aplicación de la legislación asociada al pago de los servicios municipales existentes

Artículo 36. Ver justificación del artículo 25 de reglamento consultado.

Artículo 37. La información suministrada a la Municipalidad de Belén será únicamente para los procesos de control y seguimiento de los procesos de gestión de residuos sólidos. Si los gestores lo solicitan, la Municipalidad podrá aportar un certificado de confidencialidad, sin ser esto una obligación del Gobierno Local.

Artículos 39 y 40. Los residuos son responsabilidad de la Municipalidad y en las campañas de recolección de residuos valorizables, estos materiales pasan a convertirse en propiedad del Estado Costarricense, por lo que recolección durante la fechas establecidas por la Municipalidad en su calendario anual para la recolección de residuos está regulada. Cualquier ente físico o jurídico que sustraiga residuos en esta fechas, además del almacenamiento de residuos en lugares públicos no autorizados, incumple los artículo mencionados por el señor Scott. En estos casos la municipalidad realizará las denuncias respectivas según lo establece el Reglamento General para la Gestión Integral de los Residuos y las sanciones administrativas serán establecidas por los entes competentes y no por este Gobierno local. Esto se estableció en el artículo 66 del presente reglamento consultado.

Conclusiones

- I) Se agradece a la empresa Componentes Intel de Costa Rica S.A., por su interés en la gestión de los residuos del cantón de Belén
- II) Se recomienda presentar este informe para su valoración ante el Concejo Municipal, como pare del proceso consulta pública establecido por Ley.

Sin otro particular se despide,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce oficio AMB-C-250-2014 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde de la Municipalidad de Belén, dirigido a Freddy Valerio Segura, Jefe de la Oficina de Heredia del Sistema de Nacional de Áreas de Conservación Cordillera Volcánica Central con copia al Concejo Municipal. Hemos recibido su oficio N° OH-1097-2014, de fecha 21 de agosto de 2014, ingresado a nuestra institución, vía fax por medio de la Unidad de Servicio al Cliente, bajo el trámite N° 3739-2014 y recibido en esta Alcaldía el 01 de setiembre de 2014, por cuyo intermedio presentó solicitud formal para el nombramiento de una persona representante de la Municipalidad de Belén en la Comisión de Gestión Integral de la Cuenta del Río Grande de Tárcoles, según Decreto Ejecutivo 38071-MINAE. Al respecto nos permitimos informarle que la persona asignada como representante de nuestra institución ante dicha comisión es la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental y como su suplente, el señor Esteban Ávila Fuentes, funcionario de la Unidad Ambiental.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta quien es el Jefe de la Unidad Ambiental.

La Vicealcaldesa Thais Zumbado, manifiesta que la Coordinadora es Dulcehé Jiménez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 11. El Sindico Suplente Juan Luis Mena, manifiesta que:

- Sobre el Ebais de La Ribera no se mueve nada, tenemos un Diputado de la Asamblea Legislativa que cuando andaba haciendo política decía que nos iba ayudar, necesitamos que se dé seguimiento, hoy estuvo ahí y eso parece un chinchorro, porque hicieron un agregado muy raro, ayer a nadie atendieron porque había mucho polvo y pintura, para una comunidad tan buena como nosotros, hay que mover el tema con la Caja Costarricense del Seguro Social, porque todos pagamos el seguro mes a mes, eso no lo perdonan, están haciendo una fortuna a base de todo el pueblo, pidamos que nos den la salud y una mejor atención, para ir a una cita se deben hacer muchos exámenes por aparte, antes hacían los exámenes de sangre en cada Ebais, ahora para hacer un examen hay que ir a Heredia o San Joaquín y en el trabajo no se puede estar pidiendo permiso, ya se donó a la CCSS el terreno hace tiempo.
- En el tema de COSEVI sobre el cierre de calles, el domingo cerraron la calle desde las 7:00 am desde la Firestone hasta el Centro Comercial La Ribera, los Tráficos amenazando a la gente que no podían pasar, ahí si intervienen los Tráficos, pero para Belén no hay nombramientos de Tráficos, necesitamos un ordenamiento vial.

ARTÍCULO 12. La Regidora María Antonia Castro, manifiesta que:

- La Empresa El Arreo está echando olores apesados, hemos hablado de El Arreo por años, pide hacer algo con esa patente, cuando Javier Víquez y Anette Solano estuvieron aquí, ingresaron a la Empresa, pero desde hace 7 años no se hace nada, en el Desfile de Faroles la gente estaba con nauseas, es sabido que no pueden contaminar.
- Se entero que había habido un zafarrancho en la Urbanización La Ribera, donde unos vecinos le pegaron a un Policía, entonces la Policía ya no entra, históricamente la Policía Municipal no llega, ahora el parque esta hecho un desastre, nadie cierra ese parque, a pesar que la Policía Municipal cierra el parque de La Chácara y San Vicente, además son los encargados de custodiar los bienes de la Municipalidad, ahora se parquean los camiones de Pollos Rey y sacan pollo, esos vecinos están dejados de la mano, ya no hay excusa, ya los vecinos se atrevieron a pegarle a un Policía, sabe que hicieron un estudio social, pero no vienen los resultados, pero hay que hacer algo.

ARTÍCULO 13. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que:

- Como vive temporalmente en La Ribera le llama la atención que el semáforo tan importante que esta por el Cementerio, del cual insistió muchos años que se instalara, no tiene opción

peatonal para ningún lado, los niños de la Escuela cruzan, igual los adultos mayores, ahí tenemos una deficiencia, el semáforo vino a regular mucho el tránsito, pero la prioridad son los peatones, pensando en los niños de la Escuela, porque no todas las personas dan cortesía a los peatones.

- Que olores por todo lado en La Ribera, no sabe como funciona el Matadero El Cairo, frente a la propiedad de su hija, como es posible que el Ministerio de Salud dice que no hay olores, ni ruido, a las 4:00 am desalmacenan, la idea no es quitarle el trabajo a una persona, pero si invertimos en comprar una propiedad y construir una casa, es preocupante, porque este Matadero se ha extendido como le da la gana, no sabe si con permiso de la Municipalidad, pero operan en una zona residencial, se escuchan los ruidos de los congeladores, los olores nauseabundos, a pudrición, todos los vecinos están inconformes, pero muchas personas no se atreven a hablar, porque no quieren tener problema, ellos le venden la producción a Carguil, pero tienen una propiedad en Turrúcarres, donde iban a trasladar la fábrica pero si la Municipalidad no dice nada, ahí se quedan, lo mismo sucede con la Empresa Aguilar y Solis, que tenían un plazo para irse de ahí, quiere poner la denuncia, porque quiere un informe y una investigación, de cuando se vence la patente de Matadero El Cairo, si el Plan Regulador les permite estar ahí, cual es el sustento legal para que permanezcan ahí, si están a derecho, porque hay molestias de todo tipo, ruido, olores, contaminación.

ARTÍCULO 14. La Sindica Propietaria Regina Solano, expresa que un hueco que había en Calle Flores por donde están los muertos, ya arreglaron la salida de agua, pero colocaron una pelota de cemento, ahora hay nuevamente un hueco, solicita si se puede colocar mezcla asfáltica, para que no vuelva nuevamente a salir agua.

ARTÍCULO 15. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que del Salón Comunal de La Ribera 100 metros norte y 50 metros oeste, hay una fuga de agua, que la reportaron hace días a la Municipalidad, dicen que es la tubería del Ojo de Agua a la Empresa Intel, pero ya se daño la calle.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, informa que existe una reglamentación al respecto, quien destruye algo lo debe reponer, considera que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados debe reconstruir la calle.

ARTÍCULO 16. La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, solicita directa y claramente que se respete el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal, en especial los artículos sobre cómo debe presentarse la documentación ante este Concejo Municipal, artículos 54, 55 y 56 entre otros. Resume que las consultas a la Alcaldía de los participantes permanentes de este Concejo son:

- Respecto al Reglamento de Sesiones sería bueno recordar que hay procedimientos establecidos y que debemos cumplir, incluyendo la manera en que se presentan los documentos.
- Semáforos y la problemática que generan cuando están fuera de servicio y no tiene zona peatonal

- Ebais, toda la situación de deficiencias del servicio y la no construcción de los mismos
- Cierre de calles, sin previo aviso, ni explicación.
- Falta de Tráfico, caos vial por falta de control.
- El Arreo, malos olores e incumplimiento de las leyes
- El Humedal y su parque, sin asistencia ni cuidado como bien público.
- Irrespeto al proyecto aprobado y vigente “En Belén, el peatón es primero”
- Matadero El Cairo, crecimiento irregular, malos olores y ruidos excesivos.
- Aguilar y Solís.
- Problemas en Calle Flores
- Fugas de Agua que debe solucionar el AyA
- Temas como problemas de olores, calles en mal estado, fugas de agua, etc.,

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, propone que todos los comentarios, consultas y peticiones sean trasladados a la Alcaldía para que sean atendidas

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, María Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Trasladar los comentarios para que sean atendidos por la Alcaldía.

ARTÍCULO 17. La Regidora María Antonia Castro, manifiesta que sobre Matadero El Cairo tiene un uso no conforme, podríamos invitar a los funcionarios Luis Bogantes y Gonzalo Zumbado, para que vengan a explicar.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, María Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Convocar a los funcionarios Luis Bogantes y Gonzalo Zumbado, para aclarar dudas sobre Matadero El Cairo, para lo cual deberá coordinarse con la Secretaría del Concejo.

ARTÍCULO 18. La Vicealcaldesa Thais Zumbado, informa que respecto al Ebais la Asociación de Salud de La Ribera y Barrio Escobal, están realizando diferentes gestiones, los vecinos de Barrio Escobal deben venir enfermos hasta San Antonio, estas cosas siempre son lentas. A los vecinos debemos aclarar que la Municipalidad dono el terreno, que ya la CCSS aprobó la construcción, falta empezar con los tramites, se puede insistir que vengan los funcionarios de la CCSS.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, cita que en el Ebais se dice que la Municipalidad no hace nada.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que la Comisión de Salud puede presentar un informe para conocer todo lo que se está haciendo y poder notificarlo a los vecinos.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR.

ARTÍCULO 19. Los miembros de la Comisión Especial informan que el día de hoy se ha concluido con el proceso de entrevistas programado en el Sesión 08-2014 de la Comisión Especial y a partir de lo anterior se instruye a la dirección de Recursos Humanos para que proceda a completar los resultados de la evaluación y comunicarlo a los interesados.

Las siguientes personas concluyeron la etapa de entrevistas:

Juan Carlos Arce Astorga
Jessica Charpentier Roig
Gustavo Adolfo Chaves Vargas
Sonia M. Hernández Campos
Maribelle Sancho García.
Kenneth Jiménez Otarola
Rafael Sandí Fonseca

LA COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Instruir a la Dirección de Recursos Humanos para que proceda a completar los resultados de la evaluación y comunicarlo a los interesados. Además completar el legajo completo para subir al Concejo Municipal, la terna de 3 personas con todo el respaldo del proceso para que sea enviado a la Contraloría General de La República, en cumplimiento de la normativa vigente.

La Regidora María Antonia Castro, manifiesta que cada persona recibió una puntuación, fue interesante porque de esas reuniones, es insistente hablar de la evaluación del desempeño para ver la gestión de una entidad publica, estas 7 personas tienen mas de 5 años de experiencia, muy enriquecedor escucharlos, ahora se les comunicara los resultados y se dan 5 días para cualquier apelación, se sube al Concejo y se envía a la Contraloría, ya se concluyo el proceso.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Zumbado, María Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Lorena Vargas: PRIMERO: Aprobar el dictamen 10-2014. **SEGUNDO:** Instruir a la Unidad de Recursos Humanos para que proceda a completar los resultados de la evaluación y comunicarlo a los interesados. Además completar el legajo completo para subir al Concejo Municipal, la terna de 3 personas con todo el respaldo del proceso para que sea enviado a la Contraloría General de La República, en cumplimiento de la normativa vigente.

INFORME DE LA COMISION DE CONTROL INTERNO.

ARTÍCULO 20. La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, remite el siguiente Informe de Seguimiento:

Objeto evaluado: <u>Concejo Municipal</u> Presidente: <u>Desiderio Solano Moya</u> Fecha de elaboración del informe: <u>30 de setiembre 2014</u> Período de evaluación: <u>2013</u>
--

- 1) Detalle del avance en la ejecución de las acciones de mejora. (En caso de existir limitaciones en el avance justificar detalladamente los motivos)
Ver archivo adjunto.

Observaciones generales: El presidente del Concejo Municipal no se podía presentar a la sesión de trabajo del seguimiento por lo que asignó en su lugar a la señora vicepresidenta Lorena Vargas Víquez. Adicionalmente se considera indispensable que se plantee una sesión extraordinaria para trabajar el resultado de la sesión de seguimiento con todos los miembros del Concejo Municipal.

Firma de la Vicepresidenta:

Fecha: _____

Firma de representante de la CCI:

Fecha: _____

Observaciones de la Comisión de Control Interno:

La Regidora María Antonia Castro, manifiesta que se dice que el terreno contiguo al Polideportivo se compro para el Comité de Deportes, pero así no quedo en el acuerdo, eso se debe aclarar.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, solicita que hagan llegar sus comentarios, aportes y sugerencias a la Comisión de Control Interno para enriquecer el trabajo que están haciendo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 21. El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que el jueves pasado fue la audiencia preliminar por el robo en el Polideportivo, donde se incorporó a la Municipalidad, la Municipalidad estuvo representada por la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 22. El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que ya está el Informe sobre el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por Esteban Avila, lo enviara para que lo revisen. En concreto el Recurso debe ser rechazado porque el tema ya había sido resuelto por el Concejo, el acuerdo impugnado ya había sido sujeto de Recurso.

ARTÍCULO 23. La Sindica Propietaria Sandra Salazar, pregunta bajo qué circunstancias se puede interrumpir la sesión, como lo hace el Presidente, que implicaciones tiene eso, nunca ha visto que alguien interrumpa las sesiones solo porque le parece.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que el tema está resuelto en el Código Municipal, el Presidente puede suspender el debate hasta por situaciones de inseguridad, las decisiones del Presidente tienen Recurso de Apelación ante el Concejo, sino es apelado la decisión del Presidente se mantiene, tiene justificar cual es la razón para suspender o cerrar la sesión. Si se suspende la sesión es un receso, si se cierra la sesión ya no hay posibilidades de abrirla, a partir del Artículo 33 del Código Municipal, están las atribuciones del Presidente, habría que analizar cada caso en concreto.

El Síndico Suplente Gaspar González, entiende entonces que el acto de suspensión de la sesión sería si nadie objeta la acción.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 24. Se conoce oficio CPEM-086-2014, Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 18.989 “LEY DE INTEGRACIÓN NORMATIVA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL”, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, María Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo.

ARTÍCULO 25. Se conoce oficio CCDRM-455-09-14 de Giancarlo Casasola Chaves, Presidente CCDR Moravia, fax: 2240-4542. Por este medio les informo que los Presidentes de los CCDR de Moravia, Santa Ana, Goicoechea, Montes de Oca y Coronado hemos suscrito de manera conjunta la respuesta a la consulta que hace algunos días nos hiciera a todos la Asamblea Legislativa en relación con el proyecto de ley de creación del Ministerio del Deporte y la Recreación. Al respecto, adjunto para su conocimiento el criterio que fue redactado para ese propósito. En caso de que algún Concejo Municipal quiera sumarse a nuestra respuesta pueden enviar un correo electrónico a la siguiente dirección indicando que respaldan la posición externada por nosotros y que se acogen a dicha respuesta. La dirección es: maureen.chacon@asamblea.go.cr Hemos procurado la defensa de los intereses de los CCDR de todo el país y de la autonomía municipal. Estamos de acuerdo con la existencia de un Ministerio del Deporte y la Recreación, pero no en los términos que fue planteado dicho proyecto por las razones que se indican en el documento adjunto.

Asimismo, aplaudimos el espacio que se pretende crear para la redacción de un nuevo texto que represente los intereses de todos los sectores deportivos nacionales (Universidades, Federaciones, Asociaciones, Gobierno, CCDR's, Comité Olímpico, entre otros grupos de igual importancia a nivel nacional).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal en 8 días.

ARTÍCULO 26. Se conoce trámite 4132 oficio DONT-095-2014 de Wanny Chaves Solano, Director A.I Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, Fax: 2256-8464, dirigido a Alcalde Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. Reciban un cordial saludo, el motivo del presente es recordarle la obligatoriedad de realizar el depósito de los aportes del 1% del recaudado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, según lo establece el artículo 13 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y lo estipulan textualmente el artículo 20 de su reglamento:

Artículo 20.-Financiamiento del Órgano de Normalización Técnica en Valoración de Bienes. El Ministerio de Hacienda tomará las provisiones presupuestarias para el adecuado funcionamiento y desarrollo del Órgano de Normalización Técnica de Valoración de Bienes Inmuebles, para lo cual contará además, con el 1% de lo que cada Municipalidad recaude de impuesto sobre bienes inmuebles. Este porcentaje será utilizado únicamente para el funcionamiento y desarrollo de dicho órgano de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Las municipalidades deberán depositar el aporte del uno por ciento (1%) de la recaudación de este impuesto, trimestralmente, mediante el uso de entero de gobierno en los primeros diez días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre. La tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, definirá el traslado de dichos recursos de conformidad con la normativa vigente. Para estos efectos el Ministerio de Hacienda creará un reglón presupuestario para el órgano de normalización Técnica, al que girará el 1% que transfieren las Municipalidades. No omito indicarle que estas aportaciones pueden depositarse en las siguientes cuentas bancarias:

Banco de Costa Rica (Preferiblemente)

Cuenta Corriente # 001-242476-2

Cuenta Cliente # 1520100102424624

Banco Nacional de Costa Rica

Cuenta Corriente # 100-01-000-215933-3

Cuenta Cliente # 15100010012159331

A razón de que la Tesorería Nacional y la Contabilidad Nacional puedan identificar correctamente los depósitos o transferencias de su municipalidad, le insisto amablemente a que en la transacción bancaria se detalle. Ej (1% ISBI Curridabat). Y en la comunicación formal de cada trimestre en el cuadro que se adjunta, si es necesario nos indiquen: lo recaudado, el 1% por pagar, monto total depositado, periodo a que corresponde (Ej. 1r trimestre 2014), Municipalidad o Concejo Municipal del Distrito que lo realiza, fecha del depósito, # de documento y banco donde realizó el trámite, además de los comprobantes escaneados.

REPORTE DE RECAUDACIÓN ISBI Y CANCELACIONES DEL 1%									
Año	Periodo	Recaudación	Monto 1% ISBI	Fecha de depósito	# de depósito	Monto Cancelado	Banco	Pendiente	Observaciones

Es conveniente indicarles que los depósitos o las transferencias que se realicen sobre el 1% ISBI, deben reportarse al correo de la Tesorería Nacional ingresos@hacienda.go.cr, de igual forma al correo durange@hacienda.go.cr. A continuación se indica el nombre del profesional, que está dando seguimiento al cumplimiento municipal con respecto a lo que indica el artículo 13 de la Ley 7509 y 20 de su reglamento, quien servirá de enlace entre el ONT y las municipalidades.

PROFESIONAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL PAGO DEL 1% ISBI A FAVOR DEL ONT			
Nombre y apellidos	Número de Teléfono directo	Correo Electrónico	Número de Fax
Elieth Durán Guerrero	2539-6870	durange@hacienda.go.cr	2234-9914

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía la pronta atención directa del trámite 4132 oficio DONT-095-2014.

ARTÍCULO 27. Se conoce oficio FMH-090-2014 de Lic. Fernando Corrales Barrantes Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, Fax 2237-7562. Reciba un cordial saludo. De manera muy respetuosa en mi calidad de Director Ejecutivo de la Federación le solicito copia de la grabación y de las actas de las sesiones de fechas 18 y 23 de setiembre del 2014, donde se abordó el tema de presupuesto municipal y la aprobación del acta. Lo anterior nos permitirá como parte del análisis que realizamos anualmente sobre las circunstancias que giran alrededor de la afiliación o desafiliación de los municipios a nuestra mancomunidad municipal. Por favor sírvase indicarme el mecanismo a medio mediante el cual le resulta más fácil y oportuno atender mi solicitud.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, María Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal de Belén para que proceda como en derecho corresponda y atienda directamente la solicitud del oficio FMH-090-2014, lo antes posible.

ARTÍCULO 28. Se conoce trámite 4146 de Orlando Moreira Araya, Representante Legal de Orgui Dos Mil. El suscrito Orlando Moreira Araya, representante legal y apoderado de Inmobiliaria Orgui Dos Mil S.A. propietaria del terreno inscrito en folio real 2303185-000 plano catastrado H-1605807-2012 donde se propone la construcción del Proyecto de apartamentos “Campanas de Belén”, que inició trámites ante esa municipalidad en octubre del 2012. Cumpliendo con el acuerdo de ese Concejo de la Sesión Ordinaria N°47-2013 celebrada el 6 de agosto del 2013, donde se condiciona el otorgamiento de la disponibilidad de agua potable de 29 pajas para el desarrollo planteado y poder continuar los trámites pertinentes para obtener los permisos institucionales y municipales para la realización del proyecto. Aportamos los siguientes documentos, debidamente autenticados:

- 1- Dictamen de SETENA oficio N° UGH-323-14 expediente 72-14 DIGH donde se solventa lo relacionado a la zona de vulnerabilidad media a vulnerabilidad baja, demostrando una condición diferente y apropiada.
- 2- Informe de la Comisión de Emergencias IAR-INF-0008-2014 donde se manifiesta las formas, criterios técnicos y responsabilidades profesionales para la realización del proyecto.

Con el aporte de la documentación adjunta y cumpliendo con lo solicitado, tanto en los informes de la Comisión Técnica Administrativa de esa Municipalidad y el acuerdo del Concejo. Solicitamos se nos otorguen la disponibilidad de agua potable, para poder continuar con la tramitología y hacer una realidad el proyecto. No puedo dejar de manifestarles lo frustrante, lento y oneroso que ha sido el proceso de tramitar lo planteado y el aumento en los costos directos, después de casi dos años de haber iniciado los trámites.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar de inmediato a la Alcaldía el trámite 4146 para que proceda como en derecho corresponda.

ARTÍCULO 29. La Vicepresidenta María Lorena Vargas, manifiesta que todos los días el Presidente abre y cierra la sesión, porque es el Director de la Orquesta, tal y como lo establece el Código Municipal. Insiste en que debe tomarse en cuenta que también es responsable de la seguridad en este espacio, motivo por el cual no se debe correr el riesgo de la vida de los presentes, entre muchos otros factores que deben considerarse.

A las 7:20 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Municipalidad de Belén

BORRADOR

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez
Vice Presidenta Municipal